

los años que por parte de la Junta de
Pozito se rigen contra Juan Fular
Paradero por deves supia este part
el caudal de dho Pozito por lo que
cicueza que de dho no ven en los
cuarenta y siete d. de rentas vedes
pachre libram. a favor de dho Inte-
rador y contra d. Mathias de Pala-
zio su Mayordomo de Propio para
que de supro se rido los satisfaga
salario de d. Salinidad Acuerda de despache libram.
contra d. Mathias de Palacio Depositario del
Impuesto de dho N. por anova de dho
para que de supro se rido y que se rido
de despache a los res. Alcaldem. y Comis. y dho
de d. Ayuntamiento. cien ducados a los priores
retenta a los segundos a cada uno de ellos
y veinte a ambos dho. por sus salarios
en la recaudacion de dho derecho en el
tiempo de un año cumplido en fin de
Años del presente

tapete para los res. D. Pedro Sarría Taxco y D. Nicola
la misma del d. Comis. de Propio depon cu-
Oficio — enta a esta d. ha de ser executada
la tapete que a cordero para las meras
de su oficina de Ayuntamiento. los que an
tenidos de Cartera segun la relacion
da para el maestro dho de Triar que
los a echo d. orientor cinquenta y ocho
d. y veinte y ocho m. v. segun cuenta
de la relad. que es un m. d. por venen

